

TRATAMIENTO CONTABLE SOBRE LOS INGRESOS POR DONACIONES Y CAUSACIÓN DE PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS

1. Los artículos 34, 38, 52 y 97 del Decreto 2649 de 1993 por el cual se expidieron las normas o principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, señalan:

- a. Son elementos de los estados financieros, los activos, los pasivos, el patrimonio, los ingresos, los costos, los gastos, la corrección monetaria y las cuentas de orden.

Los activos, pasivos y el patrimonio, deben ser reconocidos en forma tal que al relacionar unos con otros se pueda determinar razonablemente la situación financiera del ente económico a una fecha dada.

La sumatoria de los ingresos, los costos, los gastos y la corrección monetaria, debidamente asociados, arroja el resultado del período.

- b. Los ingresos representan flujos de entrada de recursos en forma de incrementos del activo o disminuciones del pasivo o una combinación de ambos, que generan incrementos en el patrimonio, devengados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por la ejecución de otras actividades, realizadas durante un periodo, que no provienen de los aportes de capital.
- c. Se deben contabilizar provisiones para cubrir pasivos estimados, contingencias de pérdidas probables, así como para disminuir el valor reexpresado si fuere el caso, de los activos, cuando sea necesario de acuerdo con las normas técnicas. Las provisiones deben ser justificadas, cuantificables y confiables.

Una contingencia es una condición, situación o conjunto de circunstancias existentes, que implican duda respecto a una posible ganancia o pérdida por parte de un ente económico, duda que se resolverá en último término cuando uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir.

Las contingencias pueden ser probables, eventuales o remotas.

Contingencias probables son aquellas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, indica que es posible que ocurran los eventos futuros.

Contingencias eventuales son aquellas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, no permite precisar si los eventos futuros ocurrirán o dejarán de ocurrir.

Contingencias remotas son aquellas respecto de las cuales la información disponible, considerada en su conjunto, indica que es poco posible que ocurran los eventos futuros.

La calificación y cuantificación de las contingencias se debe ajustar al menos al cierre de cada periodo, cuando sea el caso con fundamento en el concepto de expertos.

- d. Un ingreso se entiende realizado y, por tanto, debe ser reconocido en las cuentas de resultados, cuando se ha devengado y convertido o sea razonablemente convertido en efectivo.

2. El artículo 450 del Código de Comercio expresa que al final de cada ejercicio se producirá el estado de resultados.

Para determinar los resultados definitivos de las operaciones realizadas en el respectivo ejercicio será necesario que se hayan apropiado previamente, de acuerdo con las leyes y con las normas de contabilidad, las partidas necesarias para atender el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social.

3. En cuanto a las donaciones, es importante resaltar que el Decreto 2650 de 1993 contentivo del Plan Único de Cuentas para comerciante y sus modificatorios, indica en la descripción del rubro 3210, que el mismo se utiliza para registrar los valores acumulados que el ente económico ha recibido por concepto de donaciones de bienes. Aquellos bienes recibidos sin contraprestación económica con el fin de atender costos o gastos de funcionamiento, se registrarán en la subcuenta 429509 —Subvenciones.

4. El artículo 451 del Estatuto Mercantil determina que con sujeción a las normas generales sobre distribución de utilidades consagradas en este Libro, se repartirán entre los accionistas las utilidades aprobadas por la asamblea, justificadas por balances fidedignos y después de hechas las reserva legal, estatutaria y ocasionales, así como las apropiaciones para el pago de impuestos.

De conformidad con lo expuesto anteriormente se le manifiesta:

- a. Que como las donaciones corresponden a entradas de dinero, deben contabilizarse al momento que se reciben como un ingreso, independientemente de que exista un contrato o convenio.

- b. En cuanto a las provisiones para contingencias, se deben reconocer en el momento en que se conozcan con el fin de cubrir el riesgo, las cuales pueden afectar

la razonabilidad de los estados financieros, como lo señalan los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

c. Por último, en lo referente a la distribución de utilidades ésta se debe efectuar con base en el proyecto que para tal efecto debe presentar la administración del ente económico a los asociados, es decir, en ella está involucrada la utilidad o pérdida proveniente de los ajustes por inflación (Grupo 47-Ajustes por Inflación, del Plan Único de Cuentas para comerciantes) y, como usted bien lo señala, la misma ha sido afectada con a provisión para el impuesto de renta correspondiente, más no en el caso de las reservas, pues es potestad de los asociados apropiar, además de las reservas obligatorias las que consideren, que se convertirían en ocasionales, y de existir remanente de las utilidades éste sería el valor a distribuir entre los asociados.